

# AENOR

## EXPORTAR A COLOMBIA. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD



### SITUACIÓN GLOBAL

La economía colombiana está sufriendo un choque en sus términos de intercambio por cuenta de los menores precios de las materias primas energéticas. El sector de la construcción se constituye como el principal motor del crecimiento en 2015, pero también se perfila como una de las mayores fuentes de incertidumbre. Dicha incertidumbre se centra en la capacidad que se tenga de ejecutar efectivamente las obras de infraestructura proyectadas.

El PIB de Colombia se compone básicamente del sector servicios en un 50%, un 35% para el secundario y un 15% del sector primario.

Durante los tres primeros trimestres de 2015 los siguientes sectores de la economía crecieron por encima de la media. Estos fueron: la construcción, con un 1,98 %; el sector agropecuario, con un 0,2%; la explotación de minas y canteras, que incluye el petróleo y el carbón con un crecimiento de 1,9%; el sector de electricidad, gas y agua, con un 0,5 %; establecimiento financieros seguros y servicios a las empresas con un crecimiento del 0,3%; y el sector comercio restauración y hoteles que creció un 0,8%. Por último, el sector de transporte y comunicaciones creció también al mismo ritmo que la media de la economía, un 1,2%.

# AENOR

## COMERCIO EXTERIOR

Las exportaciones más notables de Colombia son los combustibles y lubricantes, el café, los productos siderúrgicos y las flores frescas.

Las importaciones son los productos siderúrgicos, farmaquímicos y los productos textiles.

El principal socio comercial de Colombia es, con diferencia, Estados Unidos. Es tanto el principal proveedor como el principal cliente. China ocupa el segundo lugar aunque a gran distancia de Estados Unidos. El tercer socio sería México, seguido de Brasil, y en quinto lugar está España.

Entre los sectores más interesantes para el comercio con Colombia se encuentran:

- Servicios de ingeniería, y todo lo relacionado con sectores afines a infraestructuras.
- Equipos para la industria minera y petrolera.
- Bienes de equipo para la industria local.
- Productos agroalimentarios y de consumo orientados a clase media y baja, pues se espera un crecimiento económico importante de la demanda interna.
- El sector de franquicias en Colombia está viviendo un crecimiento importante y se empiezan a ver cadenas españolas con presencia en el mercado.

## RELACIONES EXTERNAS

En 1991 Colombia inició un proceso de apertura económica, ampliando al 98% del universo arancelario el régimen de libre importación, rebajó aranceles e implantó una serie de normas y reglamentos con el fin de colocar a Colombia, desde el punto de vista económico, legal y técnico, al mismo nivel que los países desarrollados.

En lo que respecta a acuerdos comerciales, Colombia es miembro del GATT desde mediados de los años 80 y actualmente pertenece a la OMC. Además, Colombia forma parte de la Comunidad Andina, unión aduanera formada por Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia.

Colombia ha firmado también un Acuerdo de Complementación Económica con Chile que liberaliza totalmente el comercio de aproximadamente el 95% del universo arancelario.

En mayo de 2010 se firmó un Acuerdo Comercial con la Unión Europea firmado por el Consejo de Exteriores de la UE en nombre de los 27 países. El Acuerdo prevé una liberalización total de los intercambios de productos industriales y pesqueros: la UE obtendrá la liberalización inmediata para el 80% de sus exportaciones a Perú y el 65% de sus exportaciones a Colombia. La aplicación total de este acuerdo está prevista para 2020.

# AENOR

## MODALIDADES DE EXPORTACION

El 98,6% del universo arancelario colombiano está sujeto al régimen de libre importación y el resto al de licencia previa o prohibición. En régimen de licencia previa se encuentran las importaciones que requieran vistos buenos previamente (del Instituto Colombiano Agropecuario, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, etc.), importaciones no reembolsables (por ejemplo, las donaciones), las importaciones de bienes usados, imperfectos o saldos, las de entidades públicas, las de exención de derechos de aduanas, los bienes sometidos al control del Consejo Nacional de Estupefacientes, algunos químicos inorgánicos, los que se importan exclusivamente a través de la industria militar (pólvora, armas y municiones), las de bienes que se benefician de sistemas especiales de importación y exportación.

Colombia sigue la Nomenclatura Arancelaria de la Comunidad Andina (Nandina), menos extensa y precisa que la europea (TARIC). A nivel general, existen tres tipos arancelarios: el 5% para bienes de equipo, el 10% y 15% para productos intermedios y el 15% para bienes de consumo elaborados, después de la rebaja de aranceles llevada a cabo en noviembre de 2010, para estos últimos artículos, al pasar del 20% al 15%.

En general, los animales y sus derivados, productos vegetales, alimentos elaborados, plásticos y caucho, textiles y calzado y armas y municiones soportan un arancel superior a la media (11,63%), mientras que la maquinaria, los equipos eléctricos e instrumentos de precisión tienen un gravamen inferior al promedio. Las importaciones están sujetas, además, al pago del IVA (tipo general 16%).

## REQUISITOS TECNICOS

Existen una serie de Reglamentos Técnicos, documentos en los que se establecen las características de un producto, además de las disposiciones administrativas aplicables y cuya observancia es obligatoria. Estos Reglamentos también incluyen prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicable a un producto, proceso o método de producción.

Entre los objetivos de estos Reglamentos se encuentran, formalizar el comercio de mercancías entre países, minimizar el riesgo de inducir a error a los consumidores al momento de tomar una decisión de compra o facilitar el comercio de productos, tanto nacional como internacionalmente.

Existen también las Normas Técnicas, documentos aprobados por una institución reconocida, que prevé, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para los productos o los procesos y métodos de producción conexos, y cuya observancia no es obligatoria. El organismo de normalización Colombiano ICONTEC es el responsable de la normalización en Colombia.

La diferencia entre una Norma Técnica y un Reglamento Técnico reside en la observancia. Mientras que la conformidad con las Normas es voluntaria, los

# AENOR

Reglamentos Técnicos son de carácter obligatorio; además, tienen diferentes consecuencias para el comercio internacional. Si un producto importado no cumple las prescripciones establecidas en un Reglamento Técnico, no se autorizará que se ponga a la venta. En el caso de las Normas, los productos importados que no estén en conformidad con ellas podrán entrar en el mercado, pero se verán penalizados si los consumidores prefieren productos que se ajusten a las normas del país.

A día de hoy existen los siguientes Reglamentos técnicos expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia

- Etiquetado de calzado
- Aparatos que funcionan con combustibles gaseosos (Artefactos a gas)
- Vajillas de Cerámica
- Etiquetados de Pilas de zinc-carbón y alcalinas
- Cinturones de seguridad de uso en vehículos
- Refrigeradores, congeladores, conjunto refrigeradores-congeladores para uso doméstico
- Acristalamientos de seguridad de uso en vehículos automotores y sus remolques
- Acristalamientos de seguridad resistentes a las balas para uso en vehículos automotores y sus remolques
- Llantas neumáticas de uso en vehículos
- Ollas a presión de uso doméstico y sus accesorios
- Etiquetado de confecciones textiles
- Sistemas de frenos y sus componentes de uso en vehículos
- Talleres de conversión a gas natural para uso en vehículos
- Barras corrugadas para refuerzo de concreto en construcciones sismo resistentes
- Cilindros para gases industriales y medicinales
- Baldosas cerámicas
- Productos usados
- Cintas retrorreflectivas
- Mallas y grefiles
- Juguetes
- Iluminación y alumbrado público

# AENOR

Los exportadores de cualquier producto incluido en la lista anterior, deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de aplicación.